



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

“VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2025-MDV/A.

DE VICE - SECHURA

Vice, 2 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE – SECHURA - PIURA.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20 numeral 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde: “Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

De conformidad con la Ordenanza Municipal N° 11-2023-MDV/CM de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba la modificación del reglamento de organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Vice, considerando el Anexo 1 - Estructura Orgánica y Anexo 2 - Organigrama Estructural, como parte integrante del presente ROF;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°120-2024-MDV/A., de fecha 01 de marzo del 2024, se aprueba designar, a partir 01 de marzo del 2024, al C.P.C. RIMBALDO ERNESTO MONTERO CALLE, como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Vice;

De acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y de directivo superior, según las definiciones de la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante régimen de CAS, estando excluidos de la realización de concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057;

De acuerdo con la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, es necesario designar al personal de confianza que desempeñara dicho cargo de responsabilidad tal como lo prevé la norma pertinente;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 17), Ley Orgánica de Municipalidades de la Ley N° 27972, y en concordancia con el D.L. N° 1057 y su Reglamento;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR a partir del 2 de enero del 2025, al **C.P.C. MONTERO CALLE RIMBALDO ERNESTO**, como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Vice, quien tendrá el derecho a percibir la remuneración que le corresponde con arreglo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la designación antes señalada, estará regulada bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Confianza, D.L. N° 1057 y su Reglamento D.S. N° 075-2008-PCM.

ARTÍCULO 3°.- HACER de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al ratificado, a las dependencias: Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Coordinación de Recursos Humanos, como demás dependencias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.


Mg. José Luis Eche Calderón
ALCALDE